

PAREX, se compromete a mantener la seguridad y mejora continua en las actividades de tránsito y transporte en todas las operaciones, de acuerdo con la legislación nacional vigente, garantizando un desplazamiento seguro, previniendo accidentes que involucren a empleados directos, temporales, terceros, contratistas, subcontratistas, al medio ambiente y/o equipos.

Los vehículos y conductores que no cumplan con todos los requisitos no podrán laborar en los proyectos de la Compañía.

Todas las actividades relacionadas con la operación para el transporte de pasajeros, insumos y/o equipos por personal directo de la Compañía, contratistas, subcontratistas y demás personas que hagan uso de las vías en Zona de Control Vial y Operativo, se llevarán a cabo bajo los siguientes lineamientos de seguridad:

1. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE CONDUCTORES

Los vehículos que laboren en los proyectos de la Compañía ya sean propios o alquilados deben ser conducidos solamente por personal autorizado por la Compañía, por el contratista o proveedor del servicio. Se autorizará los conductores que cuenten con:

- Licencia de conducción vigente y con la categoría que corresponda al tipo de vehículo a conducir.
- Curso de manejo defensivo vigente (no mayor a un año) certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Transporte. Aplica para cargo de conductor. Para los cargos diferentes a conductor y que para cumplir sus fines misionales tienen que conducir tendrá el curso una vigencia de dos años.
- Certificado de aptitud médica no mayor a un año.
- Habilitación del conductor de acuerdo con lo establecido en los siguientes estándares:
 - ✓ COL-HSEQ-ES-001 REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS
 - ✓ COL-HSEQ-ES-003 REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
 - ✓ COL-HSEQ-ES-004 REQUISITOS TRANSCARGA SECA, EXT PES Y_O EXT DIMEN

2. REGLAS PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS

- Respetar y cumplir lo estipulado en el COL-HSEQ-FT-048 Acta de Compromiso Conductor Seguro de la Compañía.
- Contar con la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales según las disposiciones legales vigentes.
- Está estrictamente prohibido conducir un vehículo bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- No se permite transportar personas ajenas al desarrollo de las actividades relacionadas con la operación.
- Los pasajeros deberán avisar al conductor del vehículo si observan alguna acción o condición insegura.
- El conductor debe cerciorarse que el vehículo asignado sea mantenido en condiciones de limpieza y de operación segura y debe realizar su respectiva inspección preoperacional antes de iniciar la operación.
- El conductor debe reportar al área encargada cualquier novedad o falla que presente el vehículo.
- No se debe conducir enfermo o bajo efecto de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- No desactivar el sistema de monitoreo de vehículos ni los limitadores de velocidad.

3. JORNADAS Y HORARIOS DE CONDUCCIÓN

3.1. JORNADAS

Se deben cumplir las jornadas según lo establecido en la Ley, como los descansos y pausas activas durante la conducción. Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender la conducción por prevención. Los horarios de descanso de los conductores se definirán de acuerdo con lo establecido por la Ley.

3.2. HORARIOS DE CONDUCCIÓN

Horario de conducción

DESCRIPCIÓN	HORARIO
Tiempo máximo de conducción continua trayectos largos	2 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 2 horas	15 minutos
Horario de movilización para transporte de carga seca	5:00 a.m. – 6:00 p.m.
Horario de movilización para transporte de carga líquida	5:00 a.m. – 06:00 p.m.
Horario de movilización para el transporte especial de pasajeros	4:00 a.m. – 8:00 p.m.

- **Nota 1:** La jornada laboral del conductor no debe superar las 12 horas.
- **Nota 2:** Cualquier necesidad que requiera hacer movilizaciones por fuera de este horario, deberá ser revisada y evaluada por el Gerente o Vice Presidente a cargo de dicha actividad y consultada y acordada con el Gerente de HS y el Gerente de Seguridad Física, sin excepción.

En el análisis se recomienda incluir las medidas de mitigación para hacer viable dicha actividad, y dejar registro de dicha decisión.

4. REGULACIÓN DE VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (Km / Hr)

Las velocidades máximas permitidas en las operaciones de PAREX son:

Velocidad de acuerdo al tipo de vía

TIPO DE VÍA	VEHÍCULOS LIVIANOS	VEHÍCULOS PESADOS (vacío)	VEHÍCULOS PESADOS (cargado)
Vías nacionales pavimentadas	80 km/h	73 km/h	65 km/h
Vías secundarias pavimentadas	60 km/h	50 km/h	40 km/h
Zonas urbanas (avenidas principales)	50 km/h	40 km/h	40 km/h
Zonas residenciales (calles y carreras)	30 km/h	Prohibido su tránsito	Prohibido su tránsito
Veredas, caseríos y escuelas	30 km/h	15 km/h	15 km/h
Vías destapadas	30 km/h	20 km/h	20 km/h
Dentro de áreas operativas	10 km/h	10 km/h	10 km/h

* En los casos donde las velocidades no coincidan se debe cumplir la velocidad de menor límite establecida ya sea por Ley o PAREX.

** Para escenarios no contemplados en la tabla anterior, se deben respetar las velocidades definidas en la legislación vigente para cada zona y acatar la señalización que exista en cada tramo de la vía. Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas y del transporte.

5. USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

Consciente de que conducir es una actividad de alto riesgo y que si no se tienen los cinco sentidos en la vía se puede originar accidentes, se establece que el conductor tiene prohibido el uso de cualquier tipo de celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías mientras esté conduciendo.

Además:

- El uso de dispositivos de manos libres y conexión bluetooth mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.
- Si es necesario realizar una llamada mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro según lo establecido por la ley.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

6. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso del cinturón de seguridad es de uso obligatorio para el conductor y todos los pasajeros; por lo que:

- Todos los ocupantes del vehículo deben utilizar cinturón de seguridad, en todo el recorrido.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo hacen uso correcto del cinturón de seguridad y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- Todos los vehículos (propios, contratistas, subcontratistas, alquilados) deben estar provistos con cinturones de seguridad de tres puntos para cada ocupante.

7. INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Todos los vehículos que se utilicen en la operación de la Compañía deben tener vigente y ejecutar adecuadamente el programa de mantenimiento preventivo, la inspección preoperacional diaria, inspecciones periódicas por personal experto y la revisión técnico-mecánica y de gases realizado en los centros de diagnóstico autorizados. Adicionalmente, antes de iniciar el contrato cualquier vehículo deberá contar con el aval de un mecánico especialista del contratista y la habilitación del vehículo según lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV de la Compañía para la carga de mercancías peligrosas, líquida, carga seca y transporte de pasajeros.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista debe soportar la implementación, seguimiento y control del Plan Estratégico de Seguridad vial - PESV, teniendo en cuenta que:

- Se deben realizar pruebas de alcoholimetría diarias a todos los conductores.
- El contratista y subcontratistas de transportes deben contar con personal de HSEQ.
- Implementar controles con base en el análisis de riesgo vial según aplique (convoyes, escoltas, pértigas dieléctricas, aseguramiento de carga, señaleros, puntos de control, entre otros).

- Se requiere aplicar las recomendaciones y controles dispuestos en cada uno de los estándares definidos por PAREX para el Transporte de Mercancías Peligrosas, Pasajeros, Carga Seca, Extrapesada o Extradimensionada.

9. GERENCIAMIENTO DE VIAJES / ANÁLISIS DE RIESGO VIAL

En operaciones de trayectos largos y que estén asociados a riesgo de accidentes, debe cumplirse el procedimiento de gerenciamiento de viajes de cada contratista y asegurar el conocimiento por parte del conductor del Análisis de Riesgo Vial. El gerenciamiento de viajes debe estar enfocado en la planeación y control de riesgos viales evaluando las necesidades de cada viaje antes de partir por medio de un análisis de riesgo de la ruta a seguir.

El gerenciamiento de viaje debe ser aprobado por el despachador / usuario y garantizar su disponibilidad durante el viaje para el conductor, y presentada en los puntos de control (paradas de seguridad), enturnes y/o campos donde se solicite.

*Puntos de control fijo (trayectos largos con carga pesada): Estos puntos se requieren para inspeccionar los estándares de HSE y el aseguramiento de la carga en los diferentes trayectos. En las paradas de seguridad se realizará: prueba de alcoholimetría, aprobaciones del inspector en el gerenciamiento de viajes, hora de paso, verificar el aseguramiento de la carga, revisar aptitudes y actitudes del conductor, control de descansos del conductor por fatiga, inspección del vehículo y seguimiento a través de las desviaciones reportadas por control de tráfico.

10. TRAYECTOS EN ITINERE

Para los trayectos en itinere (Trayectos Casa – trabajo – Casa) y de acuerdo con los resultados de la encuesta de seguridad vial; PAREX realizará diferentes actividades en busca de mitigar accidentes viales.

11. EXCEPCIONES A LA POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Cualquier excepción a la Política y que no vaya en contra de la Ley, debe ser aprobada por el Mandatario General. Todos los empleados, contratistas y partes interesadas deben sujetarse a esta Política y a la regulación de tránsito colombiana. El incumplimiento de esta Política dará lugar a acciones disciplinarias.

Daniel Ferreiro

Daniel Ferreiro (25 ago. 2023 11:34 CDT)

Daniel Ferreiro
Mandatario General

<i>Antonio Amaya V.</i> <small>Antonio Amaya V. (22 ago. 2023 10:09 CDT)</small>	<i>Henry Tocaruncho R.</i> <small>Henry Tocaruncho R. (22 ago. 2023 11:13 CDT)</small>	<i>Daniel Ferreiro</i> <small>Daniel Ferreiro (25 ago. 2023 11:34 CDT)</small>
Antonio Amaya	Henry Tocaruncho	Daniel Ferreiro
Ingeniero Senior HS de Transportes	Gerente HS	Mandatario General
REALIZA	REVISA	APRUEBA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios Realizados
1	03/10/2011	Emisión del Documento
2	20/04/2012	Se incluyó en el ítem de evaluación y formación de conductores los puntos de “Evaluación de aptitud antes de iniciar contrato” y “Habilitación del conductor de acuerdo con lo establecido en los estándares de seguridad para Transporte de carga líquida, carga seca y transporte de pasajeros”.
3	15/08/2014	Se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> Se incluyó en el ítem de requerimiento de vehículos que “se aceptaran vehículos entre 3 y 5 años, que presenten peritaje realizado en taller autorizado por la marca donde demuestren que se encuentran en buen estado mecánico y cada año deberán hacer otro peritaje igual” y que “La unidad de remolque debe tener una antigüedad máxima de diez (10) años”.
4	10/06/2015	Se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> Se modificó en el Ítem 3. Velocidad Máxima de conducción (km/Hr) que “Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo a condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la ley. Se debe respetar la señalización de la vía” por “Para escenarios no contemplados en la tabla anterior, se deben respetar las velocidades definidas en la legislación vigente para cada zona y acatar la señalización que exista en cada tramo de la vía. Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones ambientales y del transporte”. Se modificó que el curso de manejo defensivo vigente (no mayor a un año) debe estar certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Transporte. Se eliminó del ítem de Responsabilidades del contratista el punto que “Todos los conductores deben tener curso de Manejo defensivo certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Transporte” y el punto “Contar con el registro nacional de carga”
5	12/12/2016	<ul style="list-style-type: none"> Se incluye en el numeral 1. Ítem Reglas para conductores y Pasajeros lo siguiente: “El Conductor tiene prohibido el uso de cualquier tipo de celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías mientras esté conduciendo” y No desactivar el Sistema de Monitoreo de vehículos ni los limitadores de velocidad.
6	14/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza de acuerdo con los requerimientos actuales. Se actualizan los responsables.
7	06/06/2018	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza de acuerdo con los requisitos del PESV, según la ley 1503 de 2011 y el decreto 2851 de 2013
8	26/03/2020	<ul style="list-style-type: none"> Se aclara que para el personal que su cargo no es conductor y que conduce para cumplir fines misionales el vencimiento del curso de manejo defensivo es de dos años Se ajustan los nombres de los estándares junto con su codificación. Se agrega que la vigencia del examen médico es de un año. Agregar la conexión Bluetooth en el numeral 5



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO COL-DE-PO-003
EMISIÓN 03-10-2011
REVISIÓN 13-07-2023
VERSIÓN 11
PÁGINA 6 de 6

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<ul style="list-style-type: none">• Se cambió el programa de seguridad vial por el Plan Estratégico de Seguridad Vial.• Cambiar el cargo de líder HS por Gerente HS• Eliminar párrafo que solicita portar con el documento del contrato del vehículo y conductor.• Se cambia la palabra por procedimiento por estándar.• Se corrigen errores de redacción.
9	20/09/2021	<ul style="list-style-type: none">• Se actualiza las velocidades de acuerdo con lo ajustado en el acta de compromiso de conductor seguro.• Se ajusta al punto # 3 quedando jornada y horarios de conducción.• Se actualiza el nombre del nuevo Mandatario General.
10	02/08/2022	<ul style="list-style-type: none">• Se agrega el horario de tránsito autorizado para el transporte de personal.• Se agrega la nota 1 y nota 2 las cuales definen las excepciones para el tránsito fuera del horario autorizado.• Se actualiza el cargo del personal que realiza el presente documento.
11	13/07/2023	<ul style="list-style-type: none">• Se incluye el compromiso con la mejora continua.• Se incluye dentro del alcance, el personal que hagan uso de las vías en Zona de Control Vial y Operativo.• Se incluye numeral para los trayectos en itinere.











COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023)

Informe de auditoría final

2023-08-22

Fecha de creación:	2023-08-22
Por:	Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAFUK0Ss_5RE6BfpqGv10Xx_77_yz8xcWw

Historial de “COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023)”

-  Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com) ha creado el documento.
2023-08-22 - 14:47:48 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a antonio.amaya@parexresources.com para su firma.
2023-08-22 - 14:53:51 GMT
-  antonio.amaya@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-22 - 15:09:19 GMT
-  El firmante antonio.amaya@parexresources.com firmó con el nombre de Antonio Amaya V.
2023-08-22 - 15:09:42 GMT
-  Antonio Amaya V. (antonio.amaya@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-22 - 15:09:44 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a henry.tocaruncho@parexresources.com para su firma.
2023-08-22 - 15:09:45 GMT
-  henry.tocaruncho@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-22 - 16:13:16 GMT
-  El firmante henry.tocaruncho@parexresources.com firmó con el nombre de Henry Tocaruncho R.
2023-08-22 - 16:13:47 GMT
-  Henry Tocaruncho R. (henry.tocaruncho@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-22 - 16:13:49 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2023-08-22 - 16:13:49 GMT







COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023) - firmado

Informe de auditoría final

2023-08-25

Fecha de creación:	2023-08-22
Por:	Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZlv9DB1Jvf86k-TVF95L1qhJ0lqxoM

Historial de “COL-DE-PO-003 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL versión 11 (13 julio 2023) - firmado”

-  Juliana Caro (JulianaAndrea.Caro@parexresources.com) ha creado el documento.
2023-08-22 - 16:17:17 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) para su firma.
2023-08-22 - 16:18:16 GMT
-  Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-22 - 16:27:07 GMT
-  Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-25 - 16:33:18 GMT
-  Daniel Ferreiro (daniel.ferreiro@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-25 - 16:34:15 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2023-08-25 - 16:34:15 GMT